



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**EXPTE. 13/10**

## **ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **13/10 Servicio para la vigilancia y protección en la sede de la Casa Consistorial**, se requiere a la empresa participante que tiene deficiencias subsanables en la documentación administrativa para que en el plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “**perfil del contratante**”, para que presente la misma, según transcripción literal del acta de 1ª sesión de la Mesa de Contratación:

“EXPTE. 13/10

### **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD) DE “SERVICIO PARA LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL” (1ª SESIÓN).**

*En Alhaurín de la Torre, a 23 de Junio de 2010 siendo las 13,45 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: D. Miguel Barrionuevo González, en representación de la Secretaría Municipal; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*El Sr. Presidente ordena comience el acto, con la apertura del sobre A de la única oferta presentada, observando las siguientes deficiencias en la documentación administrativa:*

#### *1º) ESABE VIGILANCIA, S.A.:*

*– Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurrido el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP.*

– Informe de instituciones financieras sobre solvencia económica, conforme al modelo que consta en el “Perfil del contratante”.

– Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 13,55 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

*El Presidente,*

*Los Vocales,*

*El Secretario de la Mesa,”*

Alhaurín de la Torre, a 2 de Julio de 2.010.  
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León